

2

11

Joseph Menon Argumentor Publico Nombardo  
por el Ayuntamiento de esta M. N. I. M. Leal Ciudad  
de Mexico Texcufco que de Heredero de los Señores Don Juan  
Caurin Palma, y Don Mathes Ardalla Ofidores perpetuos  
de esta dha Ciudad, y sus Cavalleros Comisarios, nombrados  
para el Reconocimiento de las Aguas que Caen perdidas  
al Rio de Segura de la Zegua de Almoaxa pueden con  
ducirse sin perjuicio ala Zegua de la Condomina, cano  
delado y medido la distancia que ay entre el suelo de la cal  
que nuevamente sea construido para la Conduccion de dhas  
aguas a lo parte de fuera del edificio del nuevo mata de ca  
ta el suelo que ay tiene la ategua de la Condomina en  
donde se encuentra en la distancia de quinientas y diez ven  
tas de las del edificio dos palmas y tres dedos mas elevados  
dho suelo ala Mexida Canal nueva del mata de ca que el  
mencionado suelo de dha Condomina, lo que Resulca  
que puestas las aguas de dha Cola de Almoaxa en dha Canal  
nueva se pueden introducir sin el menor perjuicio de  
terceras dhas aguas ala Zegua de la Condomina, con lo que  
se gozara tres utilidades indubitables, la primera aumento de  
diezmos de los Reales, y muchas utilidades de los intereses de  
dho Heredamiento de la Condomina, y lo contrario se  
digo que por perdida dhas aguas la mayor parte del rio  
basso que se demuestra por el curso de ellas han imes  
orato al poblacion y sus edificios todo lo qual es de bien  
del miento sin fraude de los menganos Salud de esta y suma  
opinion en la rebelacion y por Perberdad lo firme en Mexico  
a diez y siete de febrero de mill setecientos quarenta y dos

Joseph Menon